

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Villagrán Moriana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, en funciones de sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento número 46 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Graciela Vos García, frente a “Artiles Capital, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución:

*Auto*

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.

Parte dispositiva:

Álcese la suspensión acordada por resolución de fecha 26 de junio de 2018.

Se acuerda despachar orden general de ejecución de sentencia y auto que extingue la relación laboral a favor de la parte ejecutante, doña Graciela Vos García, frente a la demandada “Artiles Capital, Sociedad Limitada”, por un principal de 37.548,44 euros de principal (que se corresponden con 16.632,30 euros de indemnización y otros 20.916,14 euros de salarios de tramitación), todo ello más otros 5.632,26 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Santander” 2502-0000-64-0046-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez doña María Luisa Sanz Anchuela.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Artiles Capital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.555/18)

